

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2046/2025

VISTO: Que en el mes venidero se deben tratar temas de importancia y de suma necesidad para el quehacer municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el día 30 de noviembre del corriente año, finaliza el período de Sesiones Ordinarias.

Que, el Concejo Deliberante, a través del artículo vigésimo primero (Art. 21º) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, está facultado a prorrogar el período de Sesiones Ordinarias, y;

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1º: **PRORRÓGUESE** el período de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante de la localidad de Freyre hasta el día 31 de diciembre del año 2025.-----

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los trece días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 268/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 14 de Noviembre de 2025.-----